



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 12

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

195

2020

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

79521254



Radicado: 2-2021-022413

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2021 12:48

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

No. Compromisos

87520

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

05/05/2020

NOMBRE CONTRATISTA

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

VALOR DEL CONTRATO

177,518,093.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

177,518,093.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:

07/05/2020

I.B.C.

5,042,531

SALUD

630,300

FECHA DE FINAL

30/04/2021

PENSION

857,200

A.R.L.

26,300

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	FACTURA NO.	CSEP58 PERIODO		ABRIL DE 2021	12,606,326.89	19 %	2,395,202.11		15,001,529.00
				TOTALES	12,606,326.89		2,395,202.11		
							TOTAL A PAGAR		15,001,529.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MARZO DEL AÑO 2021

PLANILLA No.

20062361

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	
Otros anexos o Folios	14	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
				Total de Folios Anexos	16

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 30 dias del mes de Abril del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: LUIS FERNANDO VILLOTA QUI#ONES

CARGO: SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITU.
TERRITORIAL

CEDULA: 12978120

Fecha creación Cumplido 30-04-2021

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 14

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato : 3.195-2020
 Nombre del Contratista : **César Segundo Escobar Pinto**
 Periodo informe : 1 al 30 de abril de 2021
 Supervisor : Dr. Luis Fernando Villota Quiñones
 Área perteneciente : Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- 1. Realizar las acciones necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica en materia jurídica y tributaria, a las entidades territoriales, y al equipo de asesores y responsables territoriales de la Dirección General de Apoyo Fiscal dando aplicación a las normas legales vigentes.**

Avance: En relación con esta actividad, se han realizado las siguientes labores:

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se brindó apoyo jurídico al promotor del acuerdo reestructuración de pasivos del municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, para la estructuración de una respuesta una acción de tutela presentada por acreedores del acuerdo. El apoyo se prestó el 7 de abril de 2021.
- Se asistió al comité de vigilancia del acuerdo reestructuración de pasivos del municipio de Valledupar, para brindar apoyo jurídico al promotor del acuerdo. El comité de vigilancia se realizó de manera virtual el 14 de abril de 2021.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 14

- Se atendió la solicitud del Dr. Fredy Álvaro Jimenez Meza Secretario del Circuito Juzgado 001 Civil del Circuito de Magangué en la que requiere “que a la mayor brevedad posible certifique a este despacho si la Gobernación de Bolívar aún se encuentra sometida o no a Ley 550 de 1990 o Ley de Restructuración de Pasivos”. Se atendió con Oficio 2-2021-018917 del 19 de abril de 2021.

2. Aportar capacitación y fortalecimiento institucional a las entidades territoriales que le sean asignadas, de acuerdo con su especialidad.

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se atendieron consultas presentadas por las entidades territoriales en relación con aspectos de orden sustantivo y procedimental de los tributos administrados por los municipios y departamentos. El detalle de estas asesorías se presenta en un apartado posterior de este informe.
- 3. Apoyar a la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la elaboración de análisis, proyección de conceptos, formulación de herramientas pedagógicas, planes y proyectos, referidos a la mejora de la situación fiscal e institucional de las entidades territoriales y los hospitales en crisis para ser incluidos en los Programas de Saneamiento Fiscal y Fortalecimiento Institucional que éstas adelanten.**

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se asistió a comités técnicos de manera virtual en los que se discutieron temas relacionados con aspectos de orden tributario y financiero de las entidades territoriales.
- 4. Actuar en calidad de profesional en el área jurídica y tributaria, en la elaboración y evaluación de estudios y propuestas encaminadas a presentar soluciones para el saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y los hospitales en crisis.**

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo.

- Se asistió a reunión virtual con funcionarios de la Rama Judicial del departamento de Nariño para brindarles capacitación en asuntos relacionados con el manejo presupuestal de las entidades territoriales. La capacitación se dio el 7 de abril de 2021.
- 5. Participar en el diseño y divulgación de herramientas y guías metodológicas orientadas a facilitar el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales en materia fiscal y financiera de las entidades territoriales.**

Avance: En relación con esta actividad se realizaron los siguientes avances en este periodo:

- Se hizo entrega de los archivos que contienen los documentos de marzo a incorporar en la revista de normatividad y doctrina tributaria del primer semestre del año 2021.
- 6. Participar en la figura que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, en los acuerdos de reestructuración de pasivos regulados por la Ley 550 de 1999 de las entidades y los hospitales en crisis que asuman este proceso, como parte del Programa de Saneamiento**

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 14

Fiscal y Fortalecimiento Institucional que coordina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que le sean asignadas para su acompañamiento.

Avance: En relación con esta actividad se presentaron los siguientes avances en este periodo.

- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Barbacoas – Nariño.
- Se ha realizado seguimiento al estado de las actuaciones que en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito con los acreedores se han adelantado por parte de la administración del municipio de Magangué - Bolívar.
- Se brindó apoyo jurídico al promotor del acuerdo reestructuración de pasivos del municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, para la estructuración de una respuesta una acción de tutela presentada por acreedores del acuerdo. El apoyo se prestó el 7 de abril de 2021.
- Se asistió al comité de vigilancia del acuerdo reestructuración de pasivos del municipio de Valledupar, para brindar apoyo jurídico al promotor del acuerdo. El comité de vigilancia se realizó de manera virtual el 14 de abril de 2021.
- Se atendió la solicitud del Dr. Fredy Álvaro Jimenez Meza Secretario del Circuito Juzgado 001 Civil del Circuito de Magangué en la que requiere “que a la mayor brevedad posible certifique a este despacho si la Gobernación de Bolívar aún se encuentra sometida o no a Ley 550 de 1990 o Ley de Reestructuración de Pasivos”. Se atendió con Oficio 2-2021-018917 del 19 de abril de 2021.

7. Resolver consultas y apoyar en la elaboración de documentos y publicaciones que realiza la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Avance: En relación con esta actividad, se atendieron veintiocho (28) consultas, las cuales se relacionan a continuación:

	ENTIDAD ATENDIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Francisco Javier Afanador Q. Asesor Control Interno Contraloría Municipal de Floridablanca	Consulta si es exigible a la Contraloría Municipal de Floridablanca realizar la retención de la Tasa prodeporte y recreación establecida mediante el Acuerdo 012 de 2020 de fecha octubre 26, toda vez este órgano de control territorial no pertenece a la rama ejecutiva del poder público, es de naturaleza constitucional y ostenta autonomía administrativa y presupuestal.
2	Luis Carlos Anaya Toro – Alcalde municipio de La Plata - Huila,	Solicita concepto sobre la posibilidad de destinar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET para garantizar el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos en el centro de detención transitorio de la estación de policía en el municipio.
3	Sonia León de la Alcaldía Municipal de Betulia – Santander	Solicita concepto sobre la procedencia de la contratación de un gestor de convivencia para realizar el seguimiento

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 14

		del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con cargo al presupuesto asignado al Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), del municipio de Betulia, atendiendo a que en el municipio no tiene un profesional experto en la materia.
4	Uriel Santiago Niño Lopez	Consulta: La entidad con el fin de sufragar de los costos de papelería, formulas continuas, formularios de solicitud, formularios de aclaración y servicios asociados a sus suministros, formatos, facturación, servicios de sistematización y automatización de procesos y procedimientos administrativos, papel de seguridad, etc.; ¿puede trasladar los costos de esos conceptos a los contribuyentes?
5	Sibila Coronado Álvarez	Haciendo referencia, de una parte, al parágrafo 3° de artículo 10 de la Ley 1816 de 2016, modificado por el artículo 31 del Decreto 2106 de 2019, y de otra, a la normatividad expedida por la asamblea departamental de Cundinamarca relativa a las bodegas de rentas; efectúa dos interrogantes relacionados con la obligación de registrar una bodega de rentas por parte de una sociedad colombiana cuya actividad consiste en importar, distribuir y comercializar vinos extranjeros en Colombia.
6	Sandra Rodriguez Naranjo	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la posibilidad de que un departamento contrate una firma tercera para que sistematice, facture y/o liquide las contribuciones como estampillas.
7	Santiago Garcia Lopez RAC Abogados	Consulta ¿Pueden los Departamentos y Municipios contratar una firma tercera para que sistematice, facture y liquide las contribuciones como estampillas, y además cobrar el 10% del valor de las contribuciones por hacer esa actividad? ¿Las actividades de facturación y liquidación, si se contrataran con un tercero son violatoria del artículo 1 de la Ley 1386 de 2010?
8	Mayra Alejandra Manrique Muñoz Asesora de Control Interno Unidad de Licores del Meta	Consulta si existe norma alguna, que establezca que se debe realizar transferencia del 100% de los excedentes financieros de la venta de licores de la Empresa y los términos para realizar dicha transferencia a la Gobernación. De no ser así; nos orienten sobre las normas que regulan la destinación y distribución de dicha utilidad.
9	Lina María Barco Rodríguez - Alcaldesa Municipal de Ansermanuevo - Valle del Cauca	Haciendo referencia a lo normado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, consulta “Con fundamento en la expresión “... o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana (...) se pueden asumir gastos de suministro de combustible para los organismos de seguridad o a

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 14

		que gastos específicamente hace referencia esa expresión”.
10	Lina María Barco Rodríguez - Alcaldesa Municipal de Ansermanuevo – Valle del Cauca	Efectúa cuatro interrogantes en relación con la contratación de recursos del crédito por parte de la entidad territorial.
11	Ana Luz Bedoya Usta Alcaldesa Alcaldía Municipal de Ciénaga de Oro - Córdoba	Efectúa una serie de interrogantes de cuya lectura se evidencia que gravitan alrededor de la autorización que debe emitir el concejo a la señora alcaldesa para la celebración del acuerdo de restructuración de pasivos conforme con el numeral 2º del artículo 58 de la Ley 550 de 1999.
12	Williams Joseph Rada Maza	Efectúa siete (7) interrogantes respecto de la aplicación del monopolio de licores destilados en el marco de la Ley 1816 de 2016.
13	Orlando Fabio Castillo Bermejo Alcalde Alcaldía Municipal de Chinú – Córdoba.	Señala que ese municipio ejecutó una serie de obras por intermedio de convenios suscritos con entidades del orden nacional, en virtud de lo cual recaudó recursos derivados de la contribución del 5% sobre contratos de obra pública; señala igualmente que el municipio considera que como sujeto activo de la contribución, esos recursos le pertenecen independientemente de la fuente de financiación de los proyectos, y a renglón seguido solicita “... tener certeza de quien son los recursos recaudados por concepto de la contribución del 5%, del Municipio? o de la Nación? En cualquiera de los dos casos favor enviarnos la sustentación legal y así poder proceder en consecuencia”
14	Paola Alexandra Mendoza Mogollon Secretaria de Hacienda Alcaldía Municipal de San Juanito - Meta	Solicita se les indique “si según la Ley 2023 de 2020 se le debe practicar este descuento (Tasa pro deporte), a las personas naturales que suscriban contratos con la alcaldía” y se les aclare “si un contrato que se suscribió en la vigencia 2019, al cual se le va a realizar un pago en la vigencia 2021 se debe aplicar esta tasa, teniendo en cuenta que fue reglamentada en el 2020”.
15	Nayis Patricia Palacios Córdoba Técnica Operativa – Dirección de Planeación, Fortalecimiento e Inversión Pública Departamento Administrativo de Planeación Gobernación de Antioquia	En relación con la Ley 2028 de 2020 “Por el cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia para emitir la Estampilla Pro-Hospitales Públicos de departamento de Antioquia” efectúa tres interrogantes.
16	Sandra Liliana Castaño Arboleda	Haciendo referencia a lo normado en los artículos 4º y 6º de la Ley 2023 de 2020 señala “no es claro, es por el contrario confuso y se presta para erróneas interpretaciones, ya que no encuentro la diferencia entre las denominadas “personas naturales” del Parágrafo No. 1 Artículo 4 y las “personas naturales” del Artículo 6, en el primer están exentos y en segundo no”.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 14

17	Luz María González de Bedout – Presidenta de ASOVINOS	Solicita información respecto “de los productos de origen nacional sujetos al pago del impuesto al consumo o participación correspondientes a cigarrillos, cervezas, licores, vinos, aperitivos vínicos, similares y otros, introducidos a cada uno de los departamentos de Colombia durante los períodos comprendidos entre: el 01 de enero 2019 al 28 de febrero de 2021”.
18	Oscar Guillermo Gerardino Astier Secretario de Hacienda Gobernación de Norte de Santander	Efectúa diez (10) interrogantes respecto de la manera de liquidar oficialmente el impuesto sobre vehículos automotores.
19	John Jairo Bothia Manosalva Profesional de Apoyo Contratado - Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería Secretaría de Hacienda Gobernación de Arauca	Consulta: “¿Dispone el departamento de Arauca a través de la honorable Asamblea Departamental, por iniciativa propia y/o del Gobierno Departamental, con la competencia para establecer amnistías tributarias totales y/o parciales del impuesto sobre vehículos automotores, así como de los intereses y sanciones generados por la no declaración y pago del tributo ante el Departamento, respecto de las vigencias 2020 y anteriores?”
20	Martha Elena Charry Murcia Directora Financiera de Rentas e Ingresos - Secretaria de Hacienda Departamental Gobernación del Tolima	Consulta “Cómo se adelantaría el proceso de licitación pública en la modalidad o con el procedimiento de subasta ascendente sobre los derechos de explotación para su adjudicación, permitiendo el ejercicio temporal a través de terceros del monopolio de producción de alcohol potable con destino a la fabricación de licores, si el numeral tercero del artículo 13 de la Ley 1816 de 2016 estipula como rentas del monopolio, entre otras: “...Los derechos de explotación que se deriven del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados. Estos derechos de explotación no se causarán para la producción de alcohol potable...” la negrilla es nuestra.”.
21	Enerieth Guerrero Cruz Contadora Pública - Especialista en Gerencia Tributaria Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Presenta dos inquietudes en torno a la aplicación de las estampillas y la Tasa Pro Deporte en el municipio de Ciénaga de Oro a unos contratos suscritos antes de la entrada en vigencia de un acuerdo municipal en el que se establecieron beneficios respecto de esos tributos.
22	Camilo Peña Aguilar	Consulta: “1. El cambio de sdmly a UVT, ¿también cobija para las multas de la Ley 1801 de 2016? 2. De ser afirmativo el anterior punto, ¿cuál es la fórmula para liquidar o como se interpreta la norma para liquidar?”.
23	Ingrid del Rocío Fierro - Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Palermo – Huila	Consulta: “Dentro de las causales de nulidad de los actos administrativos previstas en el artículo 730 del Estatuto Tributario Nacional, fue derogada la causal del numeral 3) “Cuando no se notifiquen dentro de la oportunidad legal”, por el artículo 160 de la Ley 2010 de 2019. De acuerdo con lo anterior, se consulta sobre los

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 14

		motivos que dieron origen a la derogatoria de dicho numeral y si dicha causal ya no se considera como motivo para la nulidad de dichos actos que eleven las entidades territoriales”.
24	Luz Alba Torres Ortégón - Profesional Especializado - Grupo Tesorería del Instituto Nacional de Vías INVIAS,	Consulta si el Instituto Nacional de Vías es agente retenedor de los impuestos nacionales de renta e IVA.
25	Luis Miguel Perez Arango Asesor Secretaría de Hacienda Alcaldía Municipal de Zarzal – Valle	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la aplicación de los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo 678 de 2020.
26	Gilma Rosa Giraldo Zuluaga	Solicita “concepto jurídico sobre el pago de impuestos a los que refiere el artículo 141 de la ley 488 de 1998, debido a que no encuentro sustento jurídico para establecer si las motos de cilindraje iguales a 125 c.c están exentas o no del pago de impuestos, toda vez que soy propietaria de una motocicleta de 125 y la alcaldía de Itagüí está haciendo un cobro por este concepto”
27	Luis Arturo Palmezano Rivero Alcalde Alcaldía Municipal Hatonuevo La Guajira	Consulta “El Honorable Concejo Municipal de Hatonuevo - La Guajira, mediante Acuerdo 014 de noviembre 13 de 2020, creó la tasa pro-deporte y recreación, estipulando como base gravable "El valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato”; en este sentido me permito realizar la siguiente consulta: es viable gravar la cuenta de pago de contratos firmados con anterioridad a la sanción y publicación del Acuerdo que creo la tasa pro-deporte y recreación, o solo se deben gravar las cuentas de pagos de los contratos firmados con posterioridad al Acuerdo mencionado.
28	Adams Bay Rincón Meneses – Alcalde del municipio de Barbacoas (Nariño)	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la facturación de los servicios públicos domiciliarios y el pago de subsidios en el marco de un Contrato-Convenio de operación para la prestación de los servicios públicos suscrito por el municipio con una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

En relación con asuntos puestos a consideración de la Dirección General de Apoyo Fiscal por parte de otras dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se atendieron cuatro (4) solicitudes:

	DEPENDENCIA ATENDIDA	ACTIVIDAD
1	Oficina Asesora Jurídica	Se presentaron comentarios a la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 13 de la Ley 2052 de 2021, dentro del expediente D-14129. El informe se remitió por correo electrónico del 6 de abril de 2021.
2	Oficina Asesora Jurídica	Se remitió derecho de petición con una propuesta para expedir transitoriamente por el Gobierno Nacional un sistema tributario

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 14

		estructural de los impuestos territoriales de Colombia. Memorando con No. de Radicación 3-2021-005530 del 20 de abril de 2021.
3	Oficina Asesora Jurídica	Acción de Tutela. Radicado 1100133360342021000900 Accionante: William Joseph Rada Maza Accionado: Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Memorando con No. de Radicación 3-2021-005710
4	Oficina Asesora Jurídica	Comentarios proceso de constitucionalidad D-14216 contra los artículos 1, 8, 16, 17, 19, 26, 30, 31 y 32 de la Ley 2044 de 2020. Se remitieron por correo electrónico del 27 de abril de 2021.

- 8. Asumir la representación legal (si a ello hubiera lugar) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante poder legalmente conferido en los procesos judiciales o administrativos en los que la entidad sea parte procesal. También, podrá intervenir en su calidad de promotor o por interpuesta persona en los procesos verbales sumarios que se adelanten en la Superintendencia de Sociedades en contra de las entidades territoriales acogidas a Ley 550 de 1999, en calidad de terceros intervinientes. En el informe final el contratista, deberá presentar una relación sobre los procesos adelantados y el estado en que se encuentran.**

Avance: En ejercicio de la representación judicial de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, me fueron otorgados poderes para actuar dentro de los procesos que a continuación se relacionan y de los cuales se informa sobre su estado y última actuación realizada:

PROCESO	NÚMERO	DESPACHO	UBICACIÓN Y ESTADO	ULTIMA ACTUACIÓN
Acción de Nulidad	11001032400020060012200	Consejo de Estado – Sección Primera	Despacho para fallo desde el 08-02-2016	Se radicó memorial solicitando personería para actuar el 18-02-11
Acción Popular	70001233100020100024200	Tribunal Administrativo de Sucre	Secretaría	Con fallo a favor del Ministerio.
Acción Popular	23001333300320130008400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Montería	Se radicó respuesta a la demanda el 18-04-2013	Auto admisorio de la demanda – respuesta radicada 18-04-2013

- 9. Realizar los informes pactados de evaluación de cumplimiento de resultado, de los proyectos asistidos en lo referido a su área y de los acuerdos de reestructuración de pasivos en los que participa.**

Avance: En relación con esta actividad, no se realizaron avances en este periodo.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 14

10. Elaborar Informes detallados por la asistencia de cada una de las comisiones de acompañamiento a los procesos en que participó, en los acuerdos de reestructuración o programas de saneamiento fiscal, ordenados por la Ley 550 de 1999 y Ley 617 de 2000 respecto de las Entidades territoriales y los hospitales en crisis que forman parte del Programa de Saneamiento Fiscal y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dichos informes deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la comisión, y su contenido evaluará el cumplimiento de los compromisos a que se obligan las Entidades Territoriales en las acciones desplegadas para ello.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

11. Coordinar con el supervisor del contrato y con el supervisor del Grupo del Decreto 028 de 2008 la agenda de comisiones, las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo a desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas en cuyos procesos de saneamiento fiscal o acuerdos de reestructuración de pasivos se involucren acciones relacionadas con el monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP en el marco del Decreto 028 de 2.008.

Avance: Las comisiones para la asistencia en procesos de saneamiento fiscal, acuerdos de reestructuración de pasivos y monitoreo, seguimiento y control de los recursos del SGP, se asignan previa solicitud de los responsables territoriales, de manera que obedecen a la necesidad de éstos, por lo que no se programan estrictamente dentro de un cronograma.

12. Prestar sus servicios bajo los parámetros del Modelo Único de Gestión (SUG), lo que incluye, entre otros aspectos, participar activamente y dentro de sus posibilidades, en los REPAC.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo

13. Para efectos de los productos pactados, usar los reportes calculados a través del sistema de información de la Dirección General de Apoyo Fiscal - DELFOS con base en las cifras reportadas por las entidades territoriales por medio del formulario único territorial - FUT, confrontando la información y aplicando su conocimiento sobre la situación institucional, financiera y fiscal de las entidades territoriales que le sean asignadas de acuerdo con su especialidad, y participar activamente en la aplicación de la política de calidad de datos definida por la Dirección General de Apoyo Fiscal para buscar que los Departamentos y Municipios corrijan sus informes cuando resulten erróneos. Así mismo, informar errores o inconsistencias que detecte en los cálculos hechos por el sistema DELFOS, y usar las utilidades documentales de los sistemas de información de la DAF y del Ministerio, y presentar iniciativas para mejorarlos.

Avance: Las obligaciones del contrato no implican el cargue de información en el sistema DELFOS.

14. Tener disposición de viajar a las entidades territoriales cuando las circunstancias lo requieran.

Avance: En relación con esta actividad no se realizaron avances en este periodo.

PRODUCTOS DEL CONTRATO

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 14

Avance: En consideración a las actividades del contrato, se han elaborado los siguientes productos:

	TEMA	NÚMERO DEL RADICADO
1	Consulta si es exigible a la Contraloría Municipal de Floridablanca realizar la retención de la Tasa prodeporte y recreación establecida mediante el Acuerdo 012 de 2020 de fecha octubre 26, toda vez este órgano de control territorial no pertenece a la rama ejecutiva del poder público, es de naturaleza constitucional y ostenta autonomía administrativa y presupuestal.	2-2021-015906 del 4 de abril de 2021
2	Solicita concepto sobre la posibilidad de destinar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET para garantizar el suministro de alimentación de las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos en el centro de detención transitorio de la estación de policía en el municipio.	2-2021-016138 del 5 de abril de 2021
3	Solicita concepto sobre la procedencia de la contratación de un gestor de convivencia para realizar el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con cargo al presupuesto asignado al Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), del municipio de Betulia, atendiendo a que en el municipio no tiene un profesional experto en la materia.	2-2021-016379 del 6 de abril de 2021
4	Consulta: La entidad con el fin de sufragar de los costos de papelería, formulas continuas, formularios de solicitud, formularios de aclaración y servicios asociados a sus suministros, formatos, facturación, servicios de sistematización y automatización de procesos y procedimientos administrativos, papel de seguridad, etc.; ¿puede trasladar los costos de esos conceptos a los contribuyentes?	2-2021-016458 del 7 de abril de 2021
5	Haciendo referencia, de una parte, al parágrafo 3° de artículo 10 de la Ley 1816 de 2016, modificado por el artículo 31 del Decreto 2106 de 2019, y de otra, a la normatividad expedida por la asamblea departamental de Cundinamarca relativa a las bodegas de rentas; efectúa dos interrogantes relacionados con la obligación de registrar una bodega de rentas por parte de una sociedad colombiana cuya actividad consiste en importar, distribuir y comercializar vinos extranjeros en Colombia.	2-2021-016461 del 7 de abril de 2021
6	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la posibilidad de que un departamento contrate una firma tercera para que sistematice, facture y/o liquide las contribuciones como estampillas.	2-2021-016465 del 7 de abril de 2021
7	Consulta ¿Pueden los Departamentos y Municipios contratar una firma tercera para que sistematice, facture y liquide las contribuciones como estampillas, y además cobrar el 10% del	2-2021-016467 del 7 de abril de 2021

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 14

	valor de las contribuciones por hacer esa actividad? ¿Las actividades de facturación y liquidación, si se contrataran con un tercero son violatoria del artículo 1 de la Ley 1386 de 2010?	
8	Consulta si existe norma alguna, que establezca que se debe realizar transferencia del 100% de los excedentes financieros de la venta de licores de la Empresa y los términos para realizar dicha transferencia a la Gobernación. De no ser así; nos orienten sobre las normas que regulan la destinación y distribución de dicha utilidad.	2-2021-016593 del 7 de abril de 2021
9	Haciendo referencia a lo normado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, consulta "Con fundamento en la expresión "... o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana (...) se pueden asumir gastos de suministro de combustible para los organismos de seguridad o a que gastos específicamente hace referencia esa expresión".	2-2021-017746 del 13 de abril de 2021
10	Efectúa cuatro interrogantes en relación con la contratación de recursos del crédito por parte de la entidad territorial.	2-2021-017919 del 14 de abril de 2021
11	Efectúa una serie de interrogantes de cuya lectura se evidencia que gravitan alrededor de la autorización que debe emitir el concejo a la señora alcaldesa para la celebración del acuerdo de restructuración de pasivos conforme con el numeral 2º del artículo 58 de la Ley 550 de 1999.	2-2021-017929 del 14 de abril de 2021
12	Efectúa siete (7) interrogantes respecto de la aplicación del monopolio de licores destilados en el marco de la Ley 1816 de 2016.	2-2021-018123 del 14 de abril de 2021
13	Señala que ese municipio ejecutó una serie de obras por intermedio de convenios suscritos con entidades del orden nacional, en virtud de lo cual recaudó recursos derivados de la contribución del 5% sobre contratos de obra pública; señala igualmente que el municipio considera que como sujeto activo de la contribución, esos recursos le pertenecen independientemente de la fuente de financiación de los proyectos, y a renglón seguido solicita "... tener certeza de quien son los recursos recaudados por concepto de la contribución del 5%, del Municipio? o de la Nación? En cualquiera de los dos casos favor enviarnos la sustentación legal y así poder proceder en consecuencia"	2-2021-018124 del 14 de abril de 2021
14	Solicita se les indique "si según la Ley 2023 de 2020 se le debe practicar este descuento (Tasa pro deporte), a las personas naturales que suscriban contratos con la alcaldía" y se les aclare "si un contrato que se suscribió en la vigencia 2019, al cual se le va a realizar un pago en la vigencia 2021 se debe aplicar esta tasa, teniendo en cuenta que fue reglamentada en el 2020".	2-2021-018125 del 14 de abril de 2021
15	En relación con la Ley 2028 de 2020 "Por el cual se autoriza a la Asamblea del departamento de Antioquia para emitir la	2-2021-018126 del 14 de abril de 2021

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 14

	Estampilla Pro-Hospitales Públicos de departamento de Antioquia” efectúa tres interrogantes.	
16	Haciendo referencia a lo normado en los artículos 4º y 6º de la Ley 2023 de 2020 señala “no es claro, es por el contrario confuso y se presta para erróneas interpretaciones, ya que no encuentro la diferencia entre las denominadas “personas naturales” del Parágrafo No. 1 Artículo 4 y las “personas naturales” del Artículo 6, en el primer están exentos y en segundo no”.	2-2021-018127 del 14 de abril de 2021
17	Solicita información respecto “de los productos de origen nacional sujetos al pago del impuesto al consumo o participación correspondientes a cigarrillos, cervezas, licores, vinos, aperitivos vínicos, similares y otros, introducidos a cada uno de los departamentos de Colombia durante los períodos comprendidos entre: el 01 de enero 2019 al 28 de febrero de 2021”.	2-2021-018502 del 16 de abril de 2021
18	Efectúa diez (10) interrogantes respecto de la manera de liquidar oficialmente el impuesto sobre vehículos automotores.	2-2021-018505 del 16 de abril de 2021
19	Consulta: “¿Dispone el departamento de Arauca a través de la honorable Asamblea Departamental, por iniciativa propia y/o del Gobierno Departamental, con la competencia para establecer amnistías tributarias totales y/o parciales del impuesto sobre vehículos automotores, así como de los intereses y sanciones generados por la no declaración y pago del tributo ante el Departamento, respecto de las vigencias 2020 y anteriores?”	2-2021-018560 del 16 de abril de 2021
20	Consulta “Cómo se adelantaría el proceso de licitación pública en la modalidad o con el procedimiento de subasta ascendente sobre los derechos de explotación para su adjudicación, permitiendo el ejercicio temporal a través de terceros del monopolio de producción de alcohol potable con destino a la fabricación de licores, si el numeral tercero del artículo 13 de la Ley 1816 de 2016 estipula como rentas del monopolio, entre otras: “...Los derechos de explotación que se deriven del ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados. Estos derechos de explotación no se causarán para la producción de alcohol potable...” la negrilla es nuestra.”.	2-2021-018733 del 17 de abril de 2021
21	Presenta dos inquietudes en torno a la aplicación de las estampillas y la Tasa Pro Deporte en el municipio de Ciénaga de Oro a unos contratos suscritos antes de la entrada en vigencia de un acuerdo municipal en el que se establecieron beneficios respecto de esos tributos.	2-2021-019154 del 20 de abril de 2021
22	Consulta: “1. El cambio de sdmlv a UVT, ¿también cobija para las multas de la Ley 1801 de 2016? 2. De ser afirmativo el anterior punto, ¿cuál es la fórmula para liquidar o como se interpreta la norma para liquidar?”.	2-2021-019387 del 20 de abril de 2021

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 14

23	Consulta: “Dentro de las causales de nulidad de los actos administrativos previstas en el artículo 730 del Estatuto Tributario Nacional, fue derogada la causal del numeral 3) “Cuando no se notifiquen dentro de la oportunidad legal”, por el artículo 160 de la Ley 2010 de 2019. De acuerdo con lo anterior, se consulta sobre los motivos que dieron origen a la derogatoria de dicho numeral y si dicha causal ya no se considera como motivo para la nulidad de dichos actos que eleven las entidades territoriales”.	2-2021-019388 del 20 de abril de 2021
24	Consulta si el Instituto Nacional de Vías es agente retenedor de los impuestos nacionales de renta e IVA.	2-2021-019391 del 20 de abril de 2021
25	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la aplicación de los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo 678 de 2020.	:2-2021-019397 del 20 de abril de 2021
26	Solicita “concepto jurídico sobre el pago de impuestos a los que refiere el artículo 141 de la ley 488 de 1998, debido a que no encuentro sustento jurídico para establecer si las motos de cilindraje iguales a 125 c.c están exentas o no del pago de impuestos, toda vez que soy propietaria de una motocicleta de 125 y la alcaldía de Itagüí está haciendo un cobro por este concepto”	2-2021-019808 del 21 de abril de 2021
27	Consulta “El Honorable Concejo Municipal de Hatonuevo - La Guajira, mediante Acuerdo 014 de noviembre 13 de 2020, creó la tasa pro-deporte y recreación, estipulando como base gravable “El valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato”; en este sentido me permito realizar la siguiente consulta: es viable gravar la cuenta de pago de contratos firmados con anterioridad a la sanción y publicación del Acuerdo que creo la tasa pro-deporte y recreación, o solo se deben gravar las cuentas de pagos de los contratos firmados con posterioridad al Acuerdo mencionado.	2-2021-020013 del 22 de abril de 2021
28	Efectúa cuatro interrogantes relacionados con la facturación de los servicios públicos domiciliarios y el pago de subsidios en el marco de un Contrato-Convenio de operación para la prestación de los servicios públicos suscrito por el municipio con una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.	2-2021-020778 del 26 de abril de 2021

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de marzo de 2021.

CÉSAR ESCOBAR PINTO
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 14

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES